

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 26 de Noviembre de 1887.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pública, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 idem línea. En los de prendas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Don Celestino Fernández Uslé, vecino de esta ciudad y en representación de la Sociedad anónima Minas de Liaño, de la que es apoderado, ha incoado expediente para la expropiación forzosa de terrenos superficiales sites en el término municipal de Villaescusa, pueblo de Liaño, por considerarlos necesarios para la explotación de la mina de hierro «San Lázaro», número 6.311, de la cual dicha Sociedad es propietaria.

El señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha servido con fe-

cha 4 Febrero del corriente disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en consecuencia a la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de la referida mina.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto a los efectos del artículo 13 de la ley vigente de expropiación forzosa, a fin de que, teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días contra la declaración de la utilidad pública de las obras y trabajos precitados según prescribe el artículo 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 5 de Febrero de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.505

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Serafin Cosío González, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 52 pertenencias con el nombre de «Los Rayos X», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Rementán, término de Lloredo, Ayuntamiento de Reocín, que lindan al N. con el sitio Las Carrias, al E. con la mies y pueblo de Lloredo, al S. con el sitio Fuente Caja y al O. con Re-

montán.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida indubitable el kilómetro número 1 de la carretera en construcción de la estación de Golbarde a Nevalde, de dicho punto se medirán al E. 225 metros donde se colocará la primera estaca, de esta al N. 1.300 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al S. 1.300 la cuarta y desde este punto se medirán al E. 175 metros cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.506

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Faustino Irastorza, vecino de Gibaja, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Santa Teresa», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Campo de Juan Melena, término de Ojear, Ayuntamiento de Rasines, que lindan al E. con algunos terrenos de particulares y por los demás vientos con terreno sierra del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida

la Torca del Herrero que existe en dicho punto, con un arbol del mismo nombre, desde la que se medirán al N. 400 metros la primera estaca, de esta al O. 200 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y de esta al O. hasta llegar á la primera 200 metros quedando así cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.508

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Matías Oruña y Olaiz, vecino de Carandía, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Rucho, término de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la esquina S. de la parte del Saliente de la casa propiedad de don Francisco del Piélagos, sita en el barrio de la Canal y desde dicho punto y en dirección E. se medirán 100 metros la primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al N. 400 la cuarta, de esta al E. 600 la quinta y por último al S. 100 metros cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 14 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.509

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Valentín López Lucio, vecino de Arroyal de los Carabeos, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de

30 pertenencias con el nombre de «Santa Marina», de mineral de carbón y otros, en el subsuelo del sitio llamado Alto de Santa Marina, término del Ayuntamiento de Valdeprado.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Ermita de Santa Marina, desde donde se medirán 250 metros al S. colocando la primera estaca, de esta al E. 500 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al O. 1.000 la cuarta, de esta al S. 300 la quinta y de esta al E. 500 hasta la primera, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.510

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Arturo Isla Herrero, vecino de Reinosa, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «Superabit», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Salces, Ayuntamiento de Campóo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un hito que divide los terrenos ó término de Salces y la Miña situado en el sitio de las Lastras y próximo al Escobarejo y como á unos 30 metros de una tierra de don Froilán Jorriñ de Salces, desde donde se medirán al N. 500 metros poniendo la primera estaca, de esta al E. 600 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al O. 600 la cuarta y de esta al punto de partida se medirán 100 metros, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.512

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Luis M. de Pando, vecino de Madrid, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Santa Rufina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte Grande, término del Ayuntamiento de Arnüero, que lindan á todos vientos con terreno del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el encuentro del eje del camine de Isla á Monte Grande con la calicata que existe en la falda N. de dicho monte y se medirán desde dicho punto al E. 100 metros, colocando la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al O. 300 la tercera y de esta al S. 400 la cuarta, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.518

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Camilo García Rodríguez, vecino de esta ciudad ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Salutación», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Cobarquío, término de Helguera, Ayuntamiento de Reocín, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente que hay en dicho sitio de Cobarquío; desde este punto al O. se medirán 100 metros colocando la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al E. 500 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta, de esta al O. 400, llegando al punto de partida y cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que

se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.519

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Camilo García Rodríguez, vecino de esta ciudad, ha preentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Recepción», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Cobarquo, término de Helguera, Ayuntamiento de Reocin.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la primera estaca del registro «Salutación»; desde este punto y en dirección S. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca, de esta al E. 600 la segunda, de esta al N. 500 la tercera, de esta al O. 600 la cuarta, de esta al S. 100 la quinta, de esta al E. 500 la sexta, de esta al S. 300 la séptima, de esta al O. 500, llegando al punto de partida y cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.521

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eugenio Larrabeiti, vecino de esta ciudad, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 8 pertenencias con el nombre de «Nuestra Señora del Camino», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Fontacil, término del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio denominado Cecino de la Albarca, desde dicha calicata se medirán al N. 200 metros colocando la primera estaca,

de esta al E. 150 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 200 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y de esta á la primera 50 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.522

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Felipe Ortiz Castillo, vecino de Ampuero, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Milagrosa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peña del Cantejón, término del Ayuntamiento de Rasines.

El trazado de la designación es el siguiente:

Setomará por punto de partida la Peña del Cantejón, desde donde se medirán al N. 4.000 metros, al S. 500, al E. 4.000 y al O. 4.000 metros que con sus ejes y perpendiculares quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.523

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Leopoldo Hontañón, vecino de esta ciudad, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 180 pertenencias con el nombre de «Cuca», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Los Entables, término de la Molina, Ayuntamiento de Comillas, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

un pozo en la sierra llamada Los Entables, y se medirán desde este punto de partida al N. 400 metros fijando la primera estaca, de esta al E. 700 la segunda, de esta al S. 1.200 la tercera, de esta al O. 1.500 la cuarta, de esta al N. 1.200 la quinta y con 800 metros al E. se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.525

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Piró, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Buenos Aires», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte Alegre, término del Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan por NO. terrenos del común y por el E. y S. con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte de la heredad de Máximo Llamosas, desde este punto en dirección N. se medirán 300 metros fijando la primera estaca, de esta al O. 600 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al E. 600 la cuarta y desde esta al N. 200 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de días 60 que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Comisión Provincial de Santander

Vista la reclamación interpuesta por don José Prollezo pidiendo su inclusión en las listas electorales de compromisarios para Senadores en Potes:

Resultando que el interesado pidió al Ayuntamiento la inclusión fundándose en que debía computarse á su favor la contribución trimestral de 23 pesetas 59 céntimos que al Tesoro satisfacía su mujer por el establecimiento industrial que tenía abierto en la plaza mayor de la villa:

Resultando que el Ayuntamiento desestimó la petición por considerar que Prollezo no acreditaba la cualidad de contribuyente, que la contribución de la mujer no es imputable al marido y que, aunque lo fuera, aparecía que con fecha 26 de Diciembre último la citada mujer se había dado de baja en la matrícula industrial y por consiguiente no era contribuyente en 1.º de Enero:

Resultando que el reclamante ha interpuesto recurso ante esta Comisión alegando que la baja de su mujer en la matrícula, no es sinó un traspaso de su industria el recurrente á cuyo nombre se expedirá en lo sucesivo el recibo de contribución y que el derecho electoral para compromisarios arranca del pago de la contribución al 1.º de Enero del año actual:

Considerando que don José de Prollezo no justifica que la baja de su mujer en la industria que ejercía haya producido alta del mismo en el pago de la contribución industrial desde 1.º de Enero, ó lo que es lo mismo que aquella tenga carácter de traspaso:

Considerando que con relación al artículo 25 de la ley electoral de 8 de Febrero del 1877 las circunstancias de los que deban figurar en las listas de electores para Compromisarios se han de computar con relación al día 1.º del mes de Enero del año de su formación:

La Comisión acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

Santander 14 de Febrero de 1901.
—El Vicepresidente, Eduardo Téllez.—P. A.: El Secretario, A. Peira.

Vista la reclamación interpuesta por D. Victoriano Estébanez Riva, pidiendo la exclusión de las listas electorales de compromisarios para Senadores en Liérganes de don Belisario de la Cárcoba, D. Andrés Fernández Cobo y don Severino Soterrío, y la inclusión de don Aurelio Pozas, don Manuel Ortiz y don Daniel Lloreda:

Resultando que don Belisario de la Cárcoba desempeña cargo público en el Ministerio de la Gobernación, desde hace años y paga 131'32 pese-

tas de contribución:

Resultando que don Aurelio Pozas, don Manuel Ortiz y don Daniel Lloreda, satisfacen por contribuciones directas 47'64, 44'65 y 43'72 pesetas respectivamente, pagando además el primero 46'72 pesetas por carruajes de lujo:

Resultando que don Andrés Fernández Cobo y don Severino Soterrío, satisfacen solamente por contribuciones directas respectivamente 32'68 y 25'93 pesetas:

Resultando que reclamada al Alcalde de Liérganes certificación referente á la vecindad de Pozas, Ortiz y Lloreda, la ha remitido haciendo constar únicamente que Pozas reside hace algún tiempo en aquel término, sin que pueda precisar la fecha desde cuando, porque el referido jamás ha pedido ser incluido en el padrón como vecino, y haciendo caso omiso de los demás, pero examinadas las listas electorales aparecen en ellas como vecinos electores desde el año 1893 á la fecha don Manuel Ortiz y don Daniel Lloreda, y no figura en ellas don Aurelio Pozas:

Considerando que don Belisario de la Cárcoba, á tener de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley municipal, es vecino de Madrid de hecho y por tanto no debe figurar en las listas de que se trata:

Considerando que don Manuel Ortiz y don Daniel Lloreda tienen preferente derecho á figurar en ellas por pagar mayores cuotas de contribuciones directas que don Andrés Fernández Cobo y don Severino Soterrío:

Considerando que don Aurelio Pozas, paga contribución suficiente para ser incluido en las citadas listas, y aunque no aparece como vecino elector de Liérganes, consta por las reclamaciones electorales interpuestas en años anteriores, que lleva más de dos de residencia en Liérganes y por tanto, por ministerio de la ley, artículo 15 de la municipal, no puede menos de ser considerado como vecino de aquel Ayuntamiento, sin que le perjudique el hecho de que éste no haya cumplido el precepto legal de declararle de oficio vecino y deben estimarse en consecuencia comprobadas las cualidades de elector para compromisarios:

La Comisión acuerda por mayoría estimar la reclamación interpuesta por don Victoriano Estébanez, excluir de las listas electorales de que se trata á don Belisario de la Cárcoba Riaño, don Andrés Fernández

Cobo y don Severiano Soterrío Cobo, é incluir en las mismas á don Aurelio Pozas Gómez, don Manuel Ortiz Barreda y don Daniel Lloreda Pelayo.

Santander 14 de Febrero de 1901.
—El Vicepresidente, Eduardo Téllez.—P. A.: El Secretario, A. Peira.

Vista la reclamación interpuesta ante esta Comisión por don Vicente Femperosa y don Manuel Vierna, en súplica de que se excluya de las listas de compromisarios para Senadores en Noja á don José Cubillas, don Ramón Hoceja y don Pedro Corrales y se incluya á don Julián González, don Quintín Alonso y don Gervasio Fernández, por pagar estos tres mayor contribución que los primeros:

Resultando que según certificación que obra en el expediente, Cubillas, Hoceja y Corrales pagan respectivamente por contribuciones directas 10'49, 10'44 y 9'48 pesetas y González, Alonso y Fernández 30'16, 8'96 y 9'14:

Considerando que no pagando don Quintín Alonso, ni don Gervasio Fernández mayor contribución que los tres electores cuya exclusión se pide carezcan de derecho á figurar en las listas con preferencia á éstos:

Considerando que si bien don Julián González satisface contribución superior en concepto de industrial, no es vecino del pueblo, según certificación unida al expediente, y por lo tanto no reúne las condiciones necesarias para figurar en las listas:

La Comisión provincial por mayoría acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

Santander 14 de Febrero de 1901.
—El Vicepresidente Eduardo Téllez.—P. A.: El Secretario, A. Peira.

Vista la reclamación producida por don Antonio Toca Zabaleta, pidiendo la inclusión en las listas electorales para compromisarios de Senadores en Cabezón de la Sal, á don Jesús Díaz Rodríguez:

Resultando que en dichas listas figura como último elector don Francisco Sanchez Vega con la cuota por todos conceptos de 51 pesetas 18 céntimos:

Resultando que don Jesús Díaz Rodríguez, vecino con casa abierta, justifica con los correspondientes recibos que por territorial, edificios ó

industrial paga la de 242 pesetas 24 céntimos:

Considerando que este último tiene preferente derecho á figurar en las listas, con arreglo al artículo 25 de la ley electoral de Senadores:

La Comisión acuerda estimar la reclamación interpuesta, y en su virtud excluir de las respectivas listas á don Francisco Sanchez Vega y que se incluya en ellas en el número que por su cuota le corresponde á don Jesús Díaz Rodríguez.

Santander 14 de Febrero de 1901. —El Vicepresidente, Eduardo Téllez.— P. A: El Secretario, A. Peira.

Cuerpo de Ingenieros de minas

En el expediente expropiación de la mina «Lepanto», núm. 4.452, el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido dar el siguiente

DECRETO

Transcurrido con exceso el plazo legal que señala el artículo 19 de la vigente ley de expropiación forzosa sin que los interesados hayan entablado recurso alguno contra el decreto de necesidad de ocupación de los terrenos superficiarios de la mina «Lepanto», núm. 4.452, radicante en término municipal de Camargo procedase á notificar personalmente á los interesados en la expropiación de aquellos, así como también á Sociedad anónima «Minas de Herrera», á cuya instancia se tramita el expediente, para que en el plazo de ocho días, á contar de la fecha de la notificación comparezca ante el Alcalde de Camargo á designar perito que los represente en la tasación de las fincas ó parte de ellas á ocupar y valor de las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de lo que disponen los artículos 20 y 21 de la vigente ley de expropiación.

Santander 9 de Febrero de 1901. —El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Relación de los mozos que se citan

(CONTINUACIÓN)

Severo García Teca, de Eugenio y Filemena.

Baldomero González Serdo, de Rafael y Ana.

Luis Gómez Expósito.
 Eduardo García Martínez.
 Bautista Garay Zabaleta, de Joaquín y Josefa.
 José Galán Echevarría, de Sinfiriano y Antonia.
 Antonio Manuel Guerra, de Cipriana.
 Luis García Calderón, de Estebán y Antonia.
 José Gómez Incera, de José y Obdulia.
 Julián García Ricardo, de padres desconocidos.
 Julián González Luciano, de padres desconocidos.
 Miguel Hez Villa, de Victoriano y Teresa.
 Bonifacio Hernández Seco, de Bonifacio y Vicenta.
 Joaquín Incera Fernández, de Benjamín y Avelina.
 Felipe Incera Fernández, de Juan y Josefa.
 Marcelino Iragorri Díaz, de Marcelino y Margarita.
 Enrique López García, de Francisco y Josefa.
 Eustasio Luguera Ricendo, de Florentino y Micaela.
 Anselmo Linares Cuevas, de Cefirino y Matilde.
 Francisco López Gandarillas, de Silverio y Felipa.
 Juan López Alonso, de Pedro y Eduvigis.
 Aurelio Losada Bedales, de Laureano y Dolores.
 Antonio López Ruiz del Valle, de Manuel y Victoria.
 Nester Lara González, de Manuel y Severiana.
 María Lavín Conzano, de Pedro y Concepcion.
 Luis López Villamil Bilbao, de José y Marciala.
 Félix López Barros, de Jacinto y Faustina.
 Cándido López Quintanilla, de Juan y Valeriana.
 Antonio Laplana Rubio, de Fernando y Joaquina.
 Miguel López Durán, de Manuel y Mercedes.
 Manuel Lozano, de padres desconocidos.
 Tomás López Gutiérrez, de Antonio y Valentina.
 Juan Lozano García, de Antonio y Ramona.
 Antonio Lozano López, de Felipe y Simona.
 Antonio López Langre, de Evaristo y Teresa.
 Pedro Llaes Lurza, de Domingo y Leocadia.
 Francisco Lladós Arsuaga, de Antonio y Francisca.

Manuel Martínez Serna, de José y Eloisa.
 Doroteo Morgatán López, de Gregorio y Eleuteria.
 Jesús Morros Sáinz, de Medín y Agustina.
 Eulogio Merino, de Petronila.
 Antonio Muñoz Alsaga, de Pedro y Marcelina.
 Javier Muñoz Alsaga, de Pedro y Marcelina.
 Jesús Menéndez, de Matilde.
 Inocencio Medina, de padres desconocidos.
 Casto Moll Anido, de Alberto é Isabel.
 Manuel Martínez, de Dolores.
 Luis Menéndez, de padres desconocidos.
 Alfredo Maseda Ibañez, de Pedro y María.
 Joaquin Marelló Calleja, de Antonio y Rita.
 Luciano Martín, de Aquilina.
 Ezequiel Martínez Ibañez, de Santos y Eusebia.
 Antonio Martínez Montes, de Agapito y Dominica.
 Pedro Maza San Julián, de Angel y Vicenta.
 Maximino Martínez Ballastra, de Antonio y Ramona.
 Dionisio Martínez, de Guadalupe.
 Julián Moraleda Cacicado, de Bartolomé y Susana.
 Manuel Méndez, de Pascuala.
 Gregorio Moncales San Juan, de Francisco y Josefa.
 José Méndez Ortiz, de Manuel y Rosa.
 José Mendragón González, de Agustina y Antonia.
 Manuel Manuz, de Josefa.
 Angel Marcos Fernández, de Patricio y Nicolasa.
 Antonio Menehaca Orderica, de Juan y Juana.
 Anastasio Muñoz Lastra, de Manuel y Matilde.
 Domingo Martínez Cruz, de padres desconocidos.
 Anastasio Martínez Macño, de José y Felisa.
 Juan Méndez Aparicio, de Juan y Ramona.
 Faustino Martínez Zorrilla, de Julián y Manuela.
 Alfonso Noriega Lase, de Remigio y Carmen.
 Jesús Nieto Fernández, de Francisco é Inocencia.
 Salustiano Oliva Pierrugues, de José María y Emilia.
 Mariano Ocoje, de Marta.
 Ramón Ocoja Cabanas, de Ignacio y Rafaela.
 Benito Puente Sánchez, de Patricio y Carmen.

Juan Patiño Bustillo, de Manuel y Fernanda.

José Portero Herrera, de Hermenegildo y Cipriana.

David Pérez, de María.

Florentino Pérez Pichardo, de Manuel y Rosa.

Anastasio Palomera Sierra, de Cesáreo y Rosa.

Antonio Puente Villa, de Domingo y Fermina.

Alfredo Valero Pérez, de Guillermo y Aurora.

Mario Parales Quevedo, de Francisco y Dorotea.

Benito Pérez Ramírez, de Marcelino y Dominica.

Prudencio Peña, de Francisca.

Pedro Pérez Hernáiz, de Félix y Práxedes.

León Porto Santiago, de José y Filomena.

Manuel Pérez Rozas, de Marcelino y Socorro.

Santos Prediado Callergos, de Antonio y Serapia.

Eliás Parra Aguirre, de Mateo y Sergia.

Carlos Presmanes, de Esperanza.

Antonio Piedra Solana, de Miguel y Agustina.

Aniceto Pardo Pérez.

Antonio Puente.

Martín Pérez Villegas, de Antonio y Filomena.

José María Palazuelos, de Epifanía.

Miguel Portilla Portilla, de Rufino y Ramona.

Jesús Quevedo Gómez, de Emilie y Antonia.

Ángel Méndez Quintana, de Bonifacio y María.

Gaspar Ruiz Gutiérrez, de Francisco y Maximina.

José Raposo Raposo, de José y Juana.

Víctor Ruiz Archaga, de Ernesto y Tomasa.

Salvador Rivero, de padres desconocidos.

Antonio Ramos Guerrero, de Francisco y María.

Vicente Romero Vega, de Eulogio y Laureana.

Venancio Ranz, de Martina.

Francisco Ruiz Figueroa, de Francisco y Pilar.

Francisco Ruiz, de Encarnación.

Fermin Ruiz Díez, de Fermin y Martina.

Mateo Ruiz Campo, de Laureano y Carlota.

Martín Ruiz Cajigas, de Justo y Eugenia.

Eduardo Ruiz Mier, de Manuel y Ramona.

Leocadio Rodríguez Blanco, de

Eugenio y Tomasa.

Fernando Rodríguez Nicolás, de padres desconocidos.

Santiago Rivero Ubalde, de Julián y Basilisa.

Pablo Rodríguez Bancho, de León y Polonia.

Vicente Rodríguez Martínez, de Vicente y Filomena.

Mauricio Rebollo Terciado, de Mauricio y María.

José María Raba, de Ángela.

Fernando Royeldien Mouisset, de Julio y Eulalia.

Crisanto Rodríguez Peláez, de Román y Baldomera.

Graciano Ries Barrio, de José y Emilia.

Domingo Sánchez González, de José y Joaquina.

Esteban Soto Madrazo, de Miguel y María.

Eulogio San Emeterio, de Carmen.

Benito Sánchez, de padres desconocidos.

Julio Seuna, de padres desconocidos.

Félix Sánchez González, de Manuel y Cipriana.

José San Emeterio González, de Nicolás y Juliana.

Marcelino Sumaza Campo, de Ángel y Eusebia.

Buenaventura Soto, de Dorotea.

Ventura Silva Alonso, de José y Francisca.

Eduardo San Martín Losada, de Juan y Joaquina.

Lope San Emeterio San Emeterio, de Nicomedes y Petra.

Manuel Sesmilo Isla, de Laureano y Paula.

Eduardo Sánchez Torre, de Serapia y Ramona.

Dámaso Solana Fernández, de Luis y Manuela.

(Se concluirá.)

Ayuntamiento de Valdáliga

En los días 22, 23, 24 y 25 del actual, tendrá lugar en este Ayuntamiento desde las 8 á las 14, la recaudación de las contribuciones territorial, industrial y minas del tercer trimestre del corriente año en los sitios siguientes:

Día 22 en Ron, establecimiento de Santa Sanchez.

Idem 23 en Treceño, id. de Felipe de Coş.

Idem 24 y 25 en Lamadrid, oficina recaudación.

Valdáliga 7 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Genaro G. Sanchez.

Contribución.—Zona de Laredo

La cobranza del actual trimestre por los conceptos de territorial, urbana, industria, minas y carruajes de lujo, se verificará en los Ayuntamientos de esta zona en el corriente mes y días siguientes:

Laredo, 11, 12 y 13; Liendo, 14 y 15; Ampuero, 16, 17 y 18; Limpías, 19 y 20; Voto, 21, 22 y 23; Colindres, 24 y 25.

Laredo 9 de Febrero de 1901.—El Recaudador, Robustiano Olea.

Recaudación de contribuciones.—Zona de Torrelavega

La cobranza de la contribución territorial, industrial é impuesto de minas, tendrá lugar en los Ayuntamientos que componen esta zona en los días que se expresan, cuya cobranza pertenece al primer trimestre del ejercicio corriente.

Molledo 7 de Febrero de 1901.—El Recaudador, Eduardo Cortés.

AYUNTAMIENTOS

Bárcena, 15 y 16; Molledo, 18, 19 y 20; Arenas, 21, 22 y 23; Anievas, 15 y 16; Cieza, 19 y 20; San Felices, 13, 14 y 15; Torrelavega, 22, 23, 24 y 25; Santillana, 19, 20 y 21; Miengo, 15 y 16; Rocín, 16, 17 y 18; Polanco, 13 y 14; Suances, 17, 18 y 19; Cartes, 22 y 23; Corrales, 16, 17 y 18.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción de partido de Santander.

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo de bienes de Indalecio Varona Uriarte, en causa sobre homicidio de Emilia Bolado, he acordado sacar á subasta por término de ocho días, los efectos siguientes:

Once servilletas usadas, tres kilos de pimentón, un revolver con cuatro cápsulas y su funda, dos kilos de azucarillos, tres kilos de azucar morena, un depósito de aceite con ocho medidas, un colador y dos embudos casi nuevos, media arroba de aceite, un molino para café, un peso con pesas de dos kilos, medio kilo y cien gramos, un juego de pesas de dos kilos á un gramo, una caja con unas dos libras de café molido, media libra de fideo, cincuenta y cinco barras de jabón, una lata de petróleo con tres kilos, su medida y embudo,

diez atados de papel de estraza, dos cuchillos, un cajón con llaves de barriera casi todas inútiles y eorchos, un saco con un quintal de azúcar moreno algo averiado, un caldero de zinc, sesenta y un botellas vacías de licores diferentes, un reloj despertador, diez y seis jarras muchas sin asa, un quinqué de pared, cuarenta y dos sacos de distintos tamaños, cuarenta y ocho latas llenas de pimientos y tomates, cuarenta y ocho latas de sardinas en conserva, veinte libras de velas, treinta y ocho paquetes de velas, catorce pares de alpargatas, una cartera de bolsillo, una cadena con cuatro medallas de plata y crucifijo, la cadena al parecer de oro; una leontina de doublé al parecer, diez atados de cigarrillos de diez céntimos, un cajón con media docena de cucharas y tenedores de metal, sobres, barajas viejas etc., dos arrobas de garbanzos averiados, dos arrobas de alubias, una arroba de arroz, como una arroba de sal, una docena de cajas de mariposas, dos y medio mazos de galón blanco y negro, dos tubos de quinqué, diez y nueve docenas de libritos de fumar de Alcoy, ciento veinte y tres libritos de fumar de oro, una caja con sobres, doscientas cajas de almidón de diferentes tamaños, un dominó usado, doce barajas usadas, una caja con doce botellas de jeréz llenas, dos medias pipas de vino perdido, en una media pipa con veinte y cinco centímetros de caña, otra media pipa con quince centímetros de vino y casco, una estaña con media arroba de patatas, cuatro medidas de vino y un embudo, un garrafón vacío, un garrafón con media cántara de vino averiado, veinte escobas, cinco rastrillos, un barril de dos cántaras con una de cariñona, un saco con una arroba de arroz, dos cajas de higos perdidos, una llena y otra mediada, dos sillas, una mesa de pino vieja, una bacalada ya perdida por completo, cuatro sogas, cuatro mesas de pino, un quinqué, media pipa de vino vacía, un juego de bolos usado, un quintal de leña, una tina con dos arrobas de arenilla, un cajón con una arroba de arenilla, como cuatro arrobas de tocino todo perdido en dos eubos de zinc, media arroba de aceite borra, cuarenta y dos bacaladas todas podridas, una lata llena de petróleo, media barrica de cabida de doce arrobas con once arrobas de aceite, un barril vacío de dos cántaras, un barril de siete arrobas de vinagre de vino perdido, un barril con tres arrobas de tocino todo perdido, una tinaja vacía de barro,

treinta y seis platos y fuentes usados, cuatro platillos de café usados, una cafetera de porcelana, docena y media de tenedores de latón, siete cucharas grandes, diez cucharillas de café, cinco jarras, seis tazas grandes, dos tarteras, una olla de aceite vacía, cuatro bandejas usadas, cinco ollas de porcelana con sus tapas de diferentes tamaños, diez sartenes, un colador, un cazo viejo sin asa, una espumadera, un colador de café, un salero de madera, un almirez de madera, una sartén pequeña, una trévede, una parrilla, dos libras de tocino colgado todo podrido, una palanganá, un jarro de porcelana, un paño de manos viejo, dos mesas y tres bancos de pino, un quinqué de pared, una cama vieja de hierro y un jergón de hoja, una almohada y un catre-cama, cuatro sillas, un orinal, una mesa de pino con su tapete, siete sillas en buen uso, un paraguas, un pantalón viejo y roto, un baúl, una cómoda de nogal con un cajón y dos puertas, una leontina al parecer de plata, papeles de agujas y gemelos sueltos, nueve cucharas de metal blanco, diez cucharillas de metal blanco, seis paños de manos, nueve sábanas usadas, ocho fundas, ocho manteles de mesa usados, seis servilletas, una cama con su colchón de muelles, dos colchones de lana, dos sábanas, una manta y una colcha, otra cama de colchón de muelles, otro de lana, una manta y una almohada, un orinal, una silla vieja, un palanganero, una escoba vieja y deteriorada, un reloj de níquel de bolsillo, dos sacos de alubias, una cama de hierro sin armar, una caja negra, una maleta de viaje algo estropeada, dos colchas de color, un pantalón viejo y roto, una acha, dos pares de botas viejas y todas rotas, dos cerdos como de ocho meses cada uno.

Los bienes reseñados fueron tasados en junto pericialmente en mil doscientas veinte y un pesetas y por esta cantidad con la rebaja del veinte y cinco por ciento se sacan á remate por segunda vez, señalándose para dicho acto el día diez y seis de Febrero á las once en la sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en la caja general de depósitos, el diez por ciento del importe de la tasación con la rebaja del veinte y cinco por ciento citado y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad porque salen á subasta los bienes.

Santander siete de Enero de mil novecientos uno.—Eladio Gómez.—
El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Anuncios particulares

Minas de Entrambasaguas

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á los señores accionistas á la junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del presente mes á las cuatro de la tarde en las oficinas de la Sociedad, Muelle, 30. Con arreglo al artículo 8.º, para tener derecho de asistencia á la junta, es necesario poseer diez acciones por lo menos que deberán depositarse en la caja de la Sociedad.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación de la memoria balance y cuentas.
- 2.º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas durante el presente año.

Santander 9 de Febrero de 1901.
—El Vice-Presidente, Victoriano L. Doriga.

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

BALANCE GENERAL

DE LA SOCIEDAD DE CRÉDITO

Banco de Santander

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1900

Aprobado en Junta general de accionistas celebrada el 11 de Febrero de 1901

ACTIVO

ACCIONISTAS: Per el 75 per 100 del aumento de capital social acordado en Junta general de accionistas de 15 de Noviembre de 1899, y el 20 por 100 para fondo de reserva sobre dicho 75 per 100		1.575.000
CAJA: Metálico existente		1.533.395'07
Sucursal del Banco de España en esta plaza, cje		692.920'59
CARTERA.....	{ Efectos, propiedad del Banco	9.633.883'22
	{ Idem de cuentas corrientes	19.081'81
		9.652.965'03
		11.061.400
Valores en garantía		129.513.441'10
Idem en depósito		5.614'18
Mobiliario		15.290'87
Gastos de instalación		980.000
Cánon sobre las minas de Reecín		3.964.338'78
Créditos en cje con interés		181.500
Fincas Urbanas		26.482'55
Cupones á cobrar		162'40
Remesas		364.786'22
Corresponsales		
	PESETAS.....	159.567.296'79

PASIVO

Capital, 7.000 acciones de 500 pesetas		3.500.000
Fondo de reserva		725.000
Cuentas corrientes....	{ Por saldo	6.592.918'33
	{ Por efectos al cobro	19.081'81
		6.612.000'14
Depósitos en efectivo		574.265'08
Efectos á pagar		151.428'51
Depositantes		140.924.195'01
Dividendos á pagar		11.656'41
Cuenta transitoria		60.515'48
Ganancias y pérdidas		175.136'73
Corresponsales		405.498'72
Caja de ahorros		6.369.988'39
▲creedores varios, por depósitos		57.612'32
	PESETAS.....	159.567.296'79

Santander 31 de Diciembre de 1900.

El Director-Gerente,

RAFAEL BOTIN Y AGUIRRE.

El Tenedor de Libros,

JOSÉ MANUEL PALACIO.